



San Isidro, 21 de Julio del 2023

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2023-INDECI/JEF INDECI

**VISTOS:** El Memorándum N°004421-2023-INDECI/OGA de fecha 17 de julio de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°000269-2023-INDECI/LOGIS de fecha 14 de julio de 2023 de la Oficina de Logística y el Informe Legal N°000276-2023-INDECI-OGAJ de fecha 20 de julio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Firmado digitalmente por CABANILLAS GARCIA Ulises FAU 20135890031 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.07.2023 18:49:39 -05:00

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;



Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.07.2023 18:48:23 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.07.2023 18:39:24 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.07.2023 18:26:49 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.07.2023 18:20:23 -05:00



Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre”, establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 11 de abril de 2023, el señor Roberto Figari Massa, en calidad de representante legal de la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., con RUC N°20100039207, expresa su voluntad de prestar el servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria a favor del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, desde la ciudad de Paita hacia el Cuartel General del Tablazo – Tumbes (02 viajes), valorizado en S/7,136.64 (Siete mil ciento treinta y seis con 64/100 soles), a fin de trasladar bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias;

Que, mediante el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales, de fecha 13 de abril de 2023, se recibió en el Puerto de Paita (TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS – TPE PAITA) ubicado en Jr. Ferrocarril 127 – Paita – Piura, el servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria (02 viajes) hacia la Av. El Ejército 101 – Tumbes, Barrio del Tablazo – Tumbes – DDI TUMBES;

Que, el valor del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, asciende al monto de S/6,592.32 (Seis mil quinientos noventa y dos con 32/100 soles), conforme a la Factura Electrónica N°F001-00061252, emitida por la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C.;

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI a través del Memorandum N°D000995-2023- INDECI-DIRES del 20 de abril de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable al ofrecimiento de donación de transporte para trasladar bienes de ayuda humanitaria al almacén de la Dirección Descentralizada INDECI - Tumbes, en el marco de los Decretos Supremos N°029-2023-PCM y N°043-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico de vistos, es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, con eficacia anticipada al **13 de abril de 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se aprueba, con eficacia anticipada, la donación del servicio de



transporte de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 13 de abril de 2023, la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., con RUC N°20100039207, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/6,592.32 (Seis mil quinientos noventa y dos con 32/100 soles, a fin de trasladar bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL**

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN SOLES
1	<b>RANSA COMERCIAL S.A.C.</b>	Servicio de transporte de Bienes de Ayuda Humanitaria (Paíta - Piura / Tumbes Av. El Ejército - DDI Tumbes	Unidad	(02) viajes	13.04.2023	S/ 6,592.32
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>S/ 6,592.32</b>

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU  
20135890031 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.07.2023 10:33:06 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU  
20135890031 soft - del documento  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2023 14:42:10 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU  
20135890031 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2023 15:29:39 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU  
20135890031 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.07.2023 09:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU  
20135890031 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.07.2023 09:46:25 -05:00